



DECRETO 20 DE 2018



POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN ENCARGO

**LA SECRETARIA GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL
DEPARTAMENTO DE ARAUCA**

En uso de sus atribuciones constitucionales y en especiales las contenidas en la
Resolución No. 849 del 4 de abril de 2018

CONSIDERANDO:

Que la Doctora **EYEGMA CHAVEZ TRASLAVIÑA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 52.776.782, quien se desempeña como Secretaria de Desarrollo Social Departamental se le autorizo una comisión a la ciudad de Cucuta-Bogota durante los días 15, 16, 17 y 18 de Diciembre de 2018 para adelantar tramite del Convenio de Victimas ante la Territorial y luego desplazarme a la ciudad de Bogotá para radicar los informes de Ejecución

Que el Decreto No. 1950 de 1973, establece en su artículo 34 que hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo, siempre y cuando el encargado reúna los requisitos mínimos exigidos en el Manual de Funciones.

En consecuencia, de conformidad con lo señalado anteriormente,

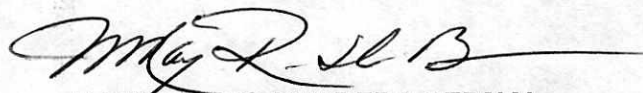
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Encárguese a la Doctora **BEATRIZ PALACIO MUÑOZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.60.340.509, quien se desempeña como Profesional Especializado de la Secretaría Desarrollo Social Departamental, mientras dura la ausencia de la titular Doctora **EYEGMA CHAVEZ TRASLAVIÑA** Secretaria de Desarrollo Social Departamental, durante los días 15, 16, 17 y 18 de Diciembre de 2018, Sin que el mencionada encargado se desvincule de las funciones propias de cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los **13 DIC 2018**


MARY ROCÍO HERRERA BERNAL

Reviso:

Dra.: Mary Rocío Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Digito: Betty-ASQ 